



## **CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL**

### **BOLETIN N° 571**

Sesión celebrada el día Miércoles 31 de Agosto de 2.011

**MIEMBROS PRESENTES:** Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Sr. Bartolomé E. Abdala (Vicepresidente 2º y Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Darío Ranco (Vocal); Angel Gigli (Vocal); Sr. Norberto E. Simón (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Juan José Bruno (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. José Luis Malet (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Sergio R. López (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Oscar D. Martini (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Raúl Sabanés (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Mirco Marian (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis A. Luque (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Juan Carlos Rossberg (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Gustavo López (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Abel Martínez Garbino (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Hugo A. Manzur (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Luis A. Hid (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Antonio Carrizo (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Norberto Perouene (Jurisdicción Sur Interior N° 2); Bernardo Abruzzese (Club Central Córdoba);

**MIEMBROS AUSENTES:**); Sr. Ramón Perelli (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Mario O. Giammaría (Vocal), con aviso. Asimismo, estuvieron ausentes los miembros Representante de los Clubs del Torneo Argentino Categoría "A", Sr. Alejandro Pérez (Club Huracán); y, Sr. Omar Sperdutti (Club Maipú).

**INVITADOS:** Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste); Alfredo Iriart (Presidente Liga Partido de La Costa); José A. Solanilla (Presidente Federación del Este); Nassif Farias (Presidente Liga Caucetera de Fútbol); Julio Larrocca (Presidente Liga Concordiense de Fútbol); Alberto I. Pérez (Presidente Liga Sanrafaelina de Fútbol); Carlos Salvarezza (Presidente Liga Gral. Madariaga); Carlos Domínguez y Osvaldo Florentín (Presidente y Tesorero de la Liga Necochea de Fútbol); Marcelo Mazzacane (Presidente Liga Amateur Platense); Walter Vera (Presidente Liga Dolorense de Fútbol); Pablo Iparraguirre (Presidente Liga Las Flores); Luis A. Seillant (Presidente Liga Chascomunense de Fútbol); Julio Romero (Presidente Federación Chaqueña de Fútbol); José Fleitas (Presidente Liga de Fútbol del Noroeste Chaqueño); Daniel Pizzorno (Presidente Liga Rauchense de Fútbol); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,40 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

### **FALLECIMIENTO**

Antes de comenzar con el desarrollo del Orden del Día el Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), solicitó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Aldo Daher (Presidente de la Liga de Fútbol de Azul), cuyo fallecimiento tuvo lugar en el día de ayer.

Por otra parte resalta sus cualidades personales y como dirigente deportivo al frente de la Liga de Fútbol de Azul; como así también, actuando en calidad de Representante ante el Consejo Federal por la Región Bonaerense Interior, en los períodos 2007/08 y 2008/2009.

**ACTA SESION ANTERIOR – ORDENES DE PAGO**

Puestas a consideración, son aprobadas.

**CLUB SAN MARTIN (Liga Sanjuanina de Fútbol) – SU DESERCIÓN DEL TORNEO NACIONAL SUB 15 DE CLUBES**

(Expte. N° 8023)

DESPACHO N° 11875

**Art. 1°- SANCIONAR** al Club **ATLETICO SAN MARTIN (San Juan)**, ocupante de la Zona 25, con la eliminación del TORNEO ARGENTINO DE CLUBS SUB 15 (Punto 65 a, del Reglamento del Certamen), en razón de su deserción del Torneo.

**Art. 2°** - Dar por perdidos los encuentros al Club San Martín (San Juan) por aplicación del Art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas, registrando a todos sus efectos el resultado de CERO -0- GOL EN CONTRA; y, UN -1- GOL A FAVOR para los ocasionales rivales que debía enfrentar en la Zona 25, adjudicándole a los mismos los TRES -3- PUNTOS en disputa.

**Art. 3°** - Respecto de la cantidad de instituciones que clasifican de la "Etapa Clasificatoria" de la citada Zona 25, se deja establecido que la misma se mantiene de conformidad con lo señalado en el Punto 10 del Reglamento del Certamen.

**Art. 4°** - Comuníquese a los Clubs participantes de la Zona 25 por conducto de la Liga Sanjuanina de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**CLUB SPORTIVO DESAMPARADOS (Liga Sanjuanina de Fútbol) – SU DESERCIÓN DEL TORNEO NACIONAL SUB 15 DE CLUBES**

(Expte. N° 8023)

DESPACHO N° 11878

**Art. 1°- SANCIONAR** al Club **SPORTIVO DESAMPARADOS (San Juan)**, ocupante de la Zona 25, con la eliminación del TORNEO ARGENTINO DE CLUBS SUB 15 (Punto 65 a, del Reglamento del Certamen), en razón de su deserción del Torneo.

**Art. 2°** - Dar por perdidos los encuentros al Club Sportivo Desamparados (San Juan) por aplicación del Art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas, registrando a todos sus efectos el resultado de CERO -0- GOL EN CONTRA; y, UN -1- GOL A FAVOR para los ocasionales rivales que debía enfrentar en la Zona 25, adjudicándole a los mismos los TRES -3- PUNTOS en disputa.

**Art. 3°** - Respecto de la cantidad de instituciones que clasifican de la "Etapa Clasificatoria" de la citada Zona 25, se deja establecido que la misma se mantiene de conformidad con lo señalado en el Punto 10 del Reglamento del Certamen.

**Art. 4°** - Comuníquese a los Clubs participantes de la Zona 25 por conducto de la Liga Sanjuanina de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA CATAMARQUEÑA DE FUTBOL – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR VICTOR MANUEL HEREDIA**

(Expte. N° 8025)

DESPACHO N° 11874

**Art. 1°** - Declarar al jugador VICTOR MANUEL HEREDIA (DNI N° 33.550.450) de pertenencia del Club Atlético Defensores del Norte, afiliado a la Liga Catamarqueña de Fútbol (Catamarca), de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Chacarera de Fútbol (Valle Viejo) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor de alguno de sus clubs afiliados.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador Víctor Manuel Heredia con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Catamarqueña de Fútbol a requerimiento de este Organismo.

**Art. 4°** - Comuníquese a las Ligas Catamarqueña de Fútbol (Catamarca) y Chacarera de Fútbol (Valle Viejo); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**ELECCION DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL DE LOS CLUBS DEL TORNEO ARGENTINO 2011/2012, CATEGORIA "A" – CONVOCATORIA**

DESPACHO N° 11879

**Art. 1°** - CONVOCAR a los clubs participantes del TORNEO ARGENTINO 2011/12, Categoría "A", para que procedan a efectuar la elección de sus Representantes ante el Consejo Federal por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2011 y el 25 de Octubre de 2012, surgiendo los citados de entre los clubs que se detallan en cada columna del diagrama que precede; todo ello de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

**ZONA 1**

Centro Juventud Antoniana (Salta)  
Central Norte (Salta)  
Gimnasia y Tiro (Salta)  
Talleres (Córdoba)  
Racing (Córdoba)  
Alumni (Villa María)  
Sportivo Belgrano (San Francisco)  
Unión (Rafaela)  
Deportivo Libertad (Rafaela)  
Crucero del Norte (Posadas)  
San Martín (Tucumán)  
Central Córdoba (Sgo. del Estero)  
Tiro Federal (Rosario)

**ZONA 2**

C.A.I. (Comodoro Rivadavia)  
Cipolletti (Cipolletti)  
Unión (Mar del Plata)  
S. y D. Santamarina (Tandil)  
Racing (Olavarría)  
Rivadavia (Junín)  
Douglas Haig (Pergamino)  
Def. de Belgrano (San Nicolás)  
Juventud Unida Universitario (S. Luis)  
Deportivo Maipú (Mendoza)  
Gimnasia y Esgrima (C. del Uruguay)  
Huracán (Tres Arroyos)

**Art. 2°** - Dejar establecido que la designación deberá recaer en DOS -2- Representantes, un titular y un suplente, los que deberán ser Presidentes o Vicepresidentes en ejercicio, por cada grupo de clubs detallados en las columnas del diagrama que antecede; asimismo cabe dejar aclarado, a los fines de mantener la misma cantidad de Representantes ante el Consejo Federal, que podrán asistir a las sesiones de este Organismo los dos miembros titulares y un suplente, rotando este último en cada sesión.

**Art. 3°** - El mecanismo de elección será el que resuelvan los propios clubs, debiendo obrar en este Consejo Federal los nombres de los dirigentes designados no más allá del 14 de Octubre de 2011.

**Art. 4°** - Establecer que quienes participen en tal carácter se encontrarán sometidos al régimen disciplinario que alcanza a los Representantes Estatutarios permanentes; y, que la representación de estos tendrá una vigencia temporal igual a la de los citados.

**Art. 5°** - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**ELECCION DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL – PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 - CONVOCATORIA**

(Expte. N° 8024)

DESPACHO N° 11877

**Art. 1°-** Convocar a las Ligas afiliadas para la elección de sus REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL, a que se refiere el Art. 21° inc. b, del Reglamento de este último, para el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2011 y el 25 de Octubre de 2012.

**Art. 2°-** La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 23° del Reglamento antes citado y 36° del Estatuto de la A.F.A., cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

**Art. 3°-** El voto de las Ligas afiliadas deberá ser **despachado por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día Lunes 26 de Septiembre de 2011,** teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.

**Art. 4°-** El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas hasta el día Viernes 07 de Octubre de 2011 (Art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).

**Art. 5°-** Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el Art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

**Art. 6°-** Los tres (3) Representantes de las Ligas del Interior de la Región Bonaerense Pampeana **deberán surgir uno por cada una de las Subjurisdicciones "A"; "B"; y, "C".**

**Art. 7°-** Los dos (2) Representantes de las Ligas del Interior de la Región Sur **deberán surgir uno por cada una de las Subjurisdicciones N° 1 y N° 2.**

**Art. 8°-** Comuníquese a todas las Ligas afiliadas por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

## **COMISION DE TORNEOS - INFORME**

### **INFORME N° 59**

En la ciudad de Buenos Aires, el día lunes 08 de agosto de 2011, se reúne la Comisión de Torneos integrada por los señores: Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense), Silvio Godoy (Asambleísta), Abel Martínez Garbino (Representante Jurisdicción Mesopotámica), Esteban B. Abdala (Representante Jurisdicción Cuyo), con la presencia del Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General), a fin de establecer la forma de disputa del **Torneo Argentino 2011/12, Categoría "B"**, a saber:

#### **Primera Fase:**

Establecida la conformación de las zonas (cuatro (4) de 8 equipos cada una y cuatro (4) de siete equipos cada una), las que fueron aprobadas en la sesión del mes de julio, se disputará de la siguiente manera: Se llevará a cabo por el sistema de puntos en cada zona, las cuales jugarán a cuatro ruedas, en dobles partidos de ida y vuelta.

Clasifican a la Segunda Fase el primero, el segundo, el tercero y el cuarto de las zonas de ocho equipos; y, el primero, el segundo y el tercero de las zonas de siete equipos. (Total 28 equipos).

#### **Segunda Fase:**

Estará integrada con los veintiocho (28) clasificados de la Primera Fase y se conformarán siete (7) zonas de cuatro (4) equipos cada una (Zonas "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G").-

La Zonas estarán integradas de la siguiente manera:

**Zona "A":** 1°, 2°, 3° y 4° de la Zona "1".-

**Zona "B":** 1°, 2°, 3° y 4° de la Zona "2".-

**Zona "C":** 1°, 2° y 3° de la Zona "3" y 3° Zona "4".

**Zona "D":** 1°, 2°, 3° y 4° de la Zona "5".-

**Zona "E":** 1°, 2° Y 3° de la Zona "6" y 1° de la Zona "4".

**Zona "F":** 1º, 2º, 3º y 4º de la Zona "7"

**Zona "G":** 1º, 2º y 3º de la Zona "8" y 2º de la Zona "4"

En cada zona se disputará por el sistema de puntos todos contra todos a dos ruedas, en partido de ida y vuelta, uno en cada sede, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes.

Clasifican a la Tercera Fase el primero y el segundo de cada zona; y los dos (2) mejores terceros. (Total: 16 equipos).

**Tercera Fase:**

Estará integrada con los dieciséis (16) equipos clasificados de la Segunda Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los enfrentamientos se determinarán por sorteo en sede del Consejo Federal, teniendo en cuenta la cercanía geográfica.

Los ocho (8) ganadores clasifican a la Cuarta Fase.

**Cuarta Fase:**

Estará integrada con los ocho (8) equipos clasificados de la Tercera Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los cuatro (4) ganadores clasifican a la Quinta Fase.

**Quinta Fase:**

Estará integrada con los cuatro (4) equipos clasificados de la Cuarta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los dos (2) equipos ganadores ascienden al Torneo Argentino 2012/13 Categoría "A".

Los dos (2) equipos perdedores disputarán partidos por la promoción con dos (2) clubes del Torneo Argentino 2011/12 Categoría "A".-

**Régimen de Descenso y Promoción**

Finalizada la Primera Fase del Torneo Argentino "B" 2011/12, se confeccionará la Tabla General de Promedios de Puntos (**se determinan dividiendo los puntos por la cantidad de partidos jugados en la Primera Fase**), los tres (3) equipos de menor promedio (posiciones 60º, 59º y 58º) descenderán al Torneo del Interior 2013, y los tres (3) equipos siguientes de menor promedio (posiciones 57º, 56º y 55º) deberán disputar partidos por la promoción con tres (3) clubes del Torneo del Interior 2012 .

En todos los casos de empate en puntos de dos o más clubes, a los fines de determinar descensos o disputa de promociones, se disputarán partidos definitorios entre ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111º del Reglamento General de la AFA.

**Fechas de Disputa:**

**AÑO 2011**

**PRIMERA FASE**

Septiembre: 11, 18 y 25

Octubre: 02, 09, 16, **Viernes 21** y 30

Noviembre: 06, **Sábado 12, Miércoles 16,** 20 y 27

Diciembre: 04, 11 y 18

**AÑO 2012**

Enero: 29

Febrero: 05, 12, 19 y 26

Marzo: 04, 11, 18, **Sábado 24** y **Miércoles 28**

Abril: 01 y 08

**SEGUNDA FASE:**

Abril: **Sábado 14, Miércoles 18,** 22 y **Sábado 28**

Mayo: **Miércoles 02** y 06

**TERCERA FASE**

Mayo: 13 y 20

**CUARTA FASE**

Mayo: 27

Junio: 03

**QUINTA FASE**

Junio: 10 y 17

**APROBACION DE LO ACTUADO POR LA COMISION DE TORNEOS EN ASPECTOS REGLAMENTARIOS Y FORMA DE DISPUTA TORNEO ARGENTINO 2011/2012, CATEGORIA "B"**

DESPACHO N° 11879

**Art. 1°** - APROBAR lo actuado por la Comisión Especial de Torneos mediante la cual estableció aspectos reglamentarios y forma de disputa del Torneo Argentino 2011/12, Categoría "B"; en razón que a los Clubs participantes se le debe elevar toda la documentación del certamen a los fines que tomen conocimiento y procedan a cumplimentar con los requisitos requeridos por este Organismo (confección y presentación de la Lista de Buena Fe, inscripción de jugadores extranjeros, comunicación de datos, etc.)

**Art. 2°** - Elevar a la consideración del Cuerpo todo lo actuado en la primer sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTOS A CONSIDERACION EL INFORME Y EL DESPACHO SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

**COMISION DE TORNEOS - INFORME**

**INFORME N° 60**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto dos mil once se reúne la Comisión de Torneos, conformada por los Sres. Darío Ranco (Vocal), Bartolomé Abdala (Representante Jurisdicción Cuyo), Abel Martínez Garbino (Representante Jurisdicción Mesopotámica), Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense) y Alfredo O. Derito (Secretario General), con el objeto de tratar temas para la organización del **TORNEO DEL INTERIOR 2012**, y a tales fines se sugiere lo siguiente:

1. Se fijó para el 19/09/11 la fecha de postulación de Ligas/Uniones Regionales y Estadios (autorizados para la disputa del Torneo del Interior 2012).
2. Las Ligas podrán postular para este torneo una cantidad máxima de equipos que la representen en función de la cantidad de clubes que poseen. En tal sentido se establece que las Ligas que poseen hasta diez (10) clubes afiliados podrán postular como máximo un (1) club representante, las Ligas con entre once (11) y veinte (20) clubes afiliados podrán postular hasta dos (2) equipos representantes, y las Ligas que cuenten con veintiún (21) o más clubes afiliados, podrán postular hasta tres (3) equipos representantes.
3. Además las Federaciones reconocidas, podrán postular un (1) equipo que las represente, siempre que surja del torneo oficial que organice ésta, la cual deberá enviar al Consejo Federal, la documentación respaldatoria de la organización del torneo y disputa y en el que deberán participar no menos de diez (10) equipos. Las Federaciones deberán hacer llegar las postulaciones en tal sentido el 30/09/11.
4. Los clubes que descendieron del Torneo Argentino 2010/11, Categoría B, tendrán plazo hasta el 31/10/11 para confirmar su participación en la presente edición del Torneo del Interior.
5. La fecha tentativa de inicio se fijó para el 22 de Enero de 2.012.
6. Se verificará la capacidad y seguridad de los estadios hasta el día 30/11/11. Las mejoras a realizar conforme a la inspecciones efectuadas, deberán estar finalizadas antes del 15/12/11, caso contrario los estadios quedaran inhabilitados y los Clubs no podrán participar del Torneo si solo cuentan con ese estadio. No habrá prorrogas para posteriores mejoras. Solo las Ligas/Uniones Regionales/Federaciones que tengan otro estadio habilitado podrán continuar con los trabajos de finalización de las mejoras.
7. Los estadios deberán contar con la correspondiente Habilitación Municipal o autoridad competente y policial.
8. Se establece como plazo máximo el día 30/11/11 para que las Ligas/Uniones Regionales/Federaciones comuniquen el nombre de los clubs que la representarán. En caso de no contar aún con los mismos, deberán ratificar o rectificar en la misma

fecha citada y recepcionada en este Consejo Federal no mas allá del 07/12/11 por pieza postal con aviso de retorno su postulación y la cantidad de plazas con que participará, en forma fehaciente.

9. El no cumplimiento de esta normativa significará la exclusión del certamen. Una vez efectuado el fixture respectivo de darse el caso que una Liga/Uniones Regionales/Federaciones desertara con su Club participante o alguno de ellos, se procederá a la aplicación de las sanciones que establecen las reglamentaciones en vigencia.

10. A la fecha de realización del fixture del Torneo las Ligas que mantengan deudas con el Consejo Federal (por cualquier concepto) no serán incluidas en el certamen; además deberán demostrar de forma fehaciente haber organizado un torneo oficial de Liga en el año en curso según lo establecen las reglamentaciones del Consejo Federal, con todas sus obligaciones y resoluciones al respecto (seguros, aportes, cantidad de clubes, etc).

11. Los equipos participantes deberán **poseer estadios en su jurisdicción deportiva** a fin de disputar el certamen con todos los requisitos de seguridad ya establecidos.

12. En todos los casos los clubes locales deberán obligatoriamente disponer para la parcialidad visitante el 30% de la capacidad total del estadio, debidamente sectorizada.

13. Se deja expresamente plasmado en el presente informe que aquellas Ligas/Uniones Regionales que postulen uno o dos clubes deberán tener como mínimo un estadio autorizado por el Consejo Federal y las que postulen tres clubes deberán tener dos estadios autorizados como mínimo.

14. Se faculta a la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal a evaluar las solicitudes de invitación por parte de los clubes afiliados, las que deberán canalizarse por conducto de cada una de las ligas a las que pertenecen, debiendo cumplir con las medidas reglamentarias que correspondan.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

## **COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME**

### INFORME N° 49

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los nueve días del mes de Agosto de 2011, siendo las 15,40 horas, se reúne la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil, integrada por los señores: MIRCO MARIAN (Jurisdicción Litoral Interior); JAVIER TREUQUE Jurisdicción Sur Capitalinas); ALFREDO ITURRI (Jurisdicción Bonaerense Pampeana); BIENVENIDO ESPINOZA (Asambleista); con la presencia del Sr. GUSTAVO CERESA (Presidente Ejecutivo), elevando al Cuerpo el siguiente informe:

#### **⇒ TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS (Clase 1994)**

La Comisión se abocó a la confección y el armado de los Ocho (8) Grupos que conformarán la Etapa Final; como así también, los enfrentamientos en la Etapa Semifinal de los Grupos 4; 5; 6; 7; y, 8 estableciendo que la Liga clasificada deberá informarse a este Consejo Federal, no más allá del 10-10-2011:

**GRUPO 1:** Federación Patagónica

**GRUPO 2:** Federación del Este de la Provincia de Buenos Aires

**GRUPO 3:** Federación Norte de la Provincia de Buenos Aires

**GRUPO 4:** Ligas de Chaco; Formosa; Misiones; y, Corrientes

**GRUPO 5:** Ligas de Santa Fe y Córdoba

**GRUPO 6:** Ligas de Sgo. del Estero; Salta; Jujuy; y, Catamarca

**GRUPO 7:** Ligas de San Juan; San Luis; La Rioja; y, Mendoza

**GRUPO 8:** Ligas de Entre Ríos y de la Federación Sur de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ENFRENTAMIENTOS GRUPO 4**

Locales las posiciones subrayadas

**Sub Grupo "A"**

Formosa vs. Chaco

Chaco vs. Formosa

**Sub Grupo "B"**

Misiones vs. Corrientes

Corrientes vs. Misiones

Los ganadores de cada Subgrupo se enfrentarán entre si haciendo las veces de local en el primer encuentro el ganador del Grupo "A", de donde el ganador clasifica a la Etapa Final.

**ENFRENTAMIENTOS GRUPO 5**

Locales las posiciones subrayadas

Santa Fe vs. Córdoba

Córdoba vs. Santa Fe

Clasificando a la Etapa Final el ganador de estos enfrentamientos.

**ENFRENTAMIENTOS GRUPO 6**

Locales las posiciones subrayadas

**Sub Grupo "A"**

Jujuy vs. Salta

Salta vs. Jujuy

**Sub Grupo "B"**

Sgo. del Estero vs. Catamarca

Catamarca vs. Sgo. del Estero

Los ganadores de cada Subgrupo se enfrentarán entre si haciendo las veces de local en el primer encuentro el ganador del Grupo "A", de donde el ganador clasifica a la Etapa Final.

**ENFRENTAMIENTOS GRUPO 7**

Locales las posiciones subrayadas

**Sub Grupo "A"**

La Rioja vs. San Juan

San Juan vs. La Rioja

**Sub Grupo "B"**

Mendoza vs. San Luis

San Luis vs. Mendoza

Los ganadores de cada Subgrupo se enfrentarán entre si haciendo las veces de local en el primer encuentro el ganador del Grupo "A", de donde el ganador clasifica a la Etapa Final.

**ENFRENTAMIENTOS GRUPO 8**

Locales las posiciones subrayadas

Federación Sur (Bs. As.) vs. Entre Ríos

Entre Ríos vs. Federación Sur (Bs. As.)

Clasificando a la Etapa Final el ganador de estos enfrentamientos.

Para todos los casos, se deja establecido que los enfrentamientos pueden llevarse a cabo de la presente forma; o bién, las Federaciones y/o Ligas pueden disponer disputar estos encuentros en una sede de la forma que de común acuerdo resuelvan.

**PAUTAS GENERALES**

Se disputarán en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos con un entretiempo de quince (15) minutos, pudiendo efectuarse hasta TRES (3) sustituciones de jugadores.



Los jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico se acreditarán **UNICAMENTE** con el Documento Nacional de Identidad, permitiéndose hasta un máximo de dieciséis (16) jugadores en la Planilla de Firmas y Resultado.

La definición se operará de la siguiente forma:

1. A favor de la Selección que hubiera obtenido más puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja;
2. De existir igualdad a favor de el Seleccionado que hubiera obtenido mayor diferencia de gol en la serie;
3. En caso de no existir definición por los puntos citados anteriormente se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal (Art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.).

Por último y de conformidad con lo informado por las Ligas Organizadoras de la Etapa Final (Santa Rosa y Gral. Pico), en la misma se aumentará a DIEZ (10) las Selecciones de Ligas participantes (un -1- clasificado de cada Grupo más los dos Organizadores).

Es cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.**

#### **COPA ARGENTINA 2011/12 – DISPOSICIONES SOBRE INCORPORACION Y HABILITACION DE JUGADORES**

DESPACHO N° 11880

**Art. 1°** - Establecer con carácter de obligatoria las disposiciones sobre la incorporación y habilitación de jugadores; como así también la presentación de la Lista de Buena Fe para la Copa Argentina 2011/12, las que se adjuntan formando parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°** - Comuníquese, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

#### **COPA ARGENTINA 2011/2012 – SUMINISTRO DE ENTRADAS FASE INICIAL ZONA “B” (3ra. y 4ta. Eliminatorias)**

**Art. 1°** - Establecer con carácter de obligatoriedad la disposición sobre suministro de entradas para la Fase Inicial de la Zona B (3ra y 4ta Eliminatorias), las que se adjuntan formando parte integrante de la presente resolución.-

**Art. 2°** - Comuníquese; publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

#### **COPA ARGENTINA 2011/2012 – PERCEPCION DE IMPORTES POR GASTOS Y PREMIOS**

**Art. 1°** - Las Instituciones indirectamente afiliadas que participen en el Torneo denominado “Copa Argentina edición 2.011/12” percibirán los importes correspondientes a gastos y premios abonados por la Organización, a través de la Liga a la que se encuentran inscriptos.

**Art. 2°** - Las Ligas deberán entregar a los Clubes los valores correspondientes, **solamente contra la recepción del correspondiente recibo**, el que será remitido a este Organismo, dentro de las veinticuatro (24) hs. de efectivizado el pago.

**Art. 3°** - Publíquese, comuníquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA ANTEÑA DE FUTBOL (Joaquín V. González) – DOBLE INSCRIPCION JUGADOR CARLOS MARIA ESCALADA**

(Expte. N° 8026)

DESPACHO N° 11883

**Art. 1°** - Declarar al jugador CARLOS MARIA ESCALADA (DNI N° 28.416.495) de pertenencia del Club Deportivo Mollinedo, afiliado a la Liga Antaña de Fútbol (Joaquín V. González), de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Antaña de Fútbol deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club El Dorado.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Antaña de Fútbol.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Antaña de Fútbol (Joaquín V. González); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**CLUB DE GIMNASIA Y TIRO (Salta) – AUTORIZACION A DAR DE ALTA EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2011/2012, CATEGORIA “A” AL JUGADOR MARCOS SEBASTIAN NAVARRO**

DESPACHO N° 11884

**Art. 1°** - AUTORIZAR al CLUB DE GIMNASIA Y TIRO (Salta) a dar de alta en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino 2011/2012, Categoría “A” al jugador MARCOS SEBASTIAN NAVARRO (DNI N° 30.110.127), todo ello de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2°** - Dejar debidamente establecido que el Club de Gimnasia y Tiro deberá proceder a cumplimentar la tramitación del pase interclubs del jugador Navarro; y, una vez cumplidos los recaudos en cuestión la Liga Salteña de Fútbol deberá proceder a inscribir y habilitar al mismo en su favor, debiendo dar cuenta de lo actuado a este Organismo dentro de las veinticuatro -24- horas de producida tal situación.

**Art. 3°** - Dar de baja de la Lista de Buena Fe del Club Centro Juventud Antoniana, correspondiente al Torneo Argentino 2011/2012, Categoría “A”, al jugador Marcos Sebastián Navarro.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Salteña de Fútbol publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**AFILIA CLUBS**

La Liga que seguidamente se detalla comunica haber afiliado al club que se menciona: Gral. José de San Martín (Chaco): Club Pampita.

**DESAFILIA CLUBS**

La Liga que seguidamente se detalla comunica haber desafiliado al club que se menciona: Esperanza: Club Estrella de Talleres.

**INFORMACION SOLICITADA**

Remitió información que le fue solicitada la Liga de: Chañar Ladeado; Venado Tuerto.

**MEMORIA Y BALANCE**

La remitió la siguiente Liga: Chivilcoy.

**MESA DIRECTIVA**

La remitió la siguiente Liga: Chivilcoy.

**VARIOS**

Chivilcoy: Acta de Asamblea; Cnel. Pringles: Remite Boletines Oficiales; Colón (ER): Comunica Vicepresidente 1°.

**DATOS**

Liga Tucumana de Fútbol – Avda. Sarmiento 365 – E Mail: ligatucumanadefutbol@hotmail.com.ar - Tel/Fax 0381 – 4213365 - (4000) TUCUMAN

**SANCIONES**

La Liga Antaña de Fútbol (Joaquín V. González – Salta), comunica haber aplicado las siguientes sanciones:

- FELIX GARCIA (Delegado Club Deportivo Gaona) SEIS -6- MESES DE SUSPENSION (Art. 45° y 248° del Reglamento de Transgresiones y Penas), a partir del 25/05/2011;
- WALTER LUNA (Jugador Club Deportivo San José) UN -1- AÑO DE SUSPENSION (Art. 248° del RTP), a partir del 08/06/2011;
- CESAR LOBOS (Jugador Club Deportivo Gral. Belgrano) UN -1- AÑO DE SUSPENSION (Art. 248° del RTP), a partir del 21/06/2011;
- ALEX TEVEZ (Jugador del Club Deportivo Gral. Belgrano) UN -1- AÑO DE SUSPENSION (art. 183° del RTP), a partir del 28/06/2011;
- CARLOS CEJAS (Jugador del Club Deportivo Quebrachal) CINCO -5- AÑOS DE SUSPENSION (Art. 183° y 197° del RTP), a partir 05/07/2011.

**ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en los artículos de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en los aludidos normativos.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: BRIAN GABRIEL MENDOZA ALTAMIRANO (22/08/93); MARISA ALEJANDRA FARINA DIETZ (16/06/86); FRANCO ARIEL PUGLIESE (25/05/1992); PABLO MARIANO PEREZ (05/10/1977); VALENTIN TISCORNIA (30/05/84); ALEXANDER JESUS VARISCO (12/05/93); PABLO RACO RODRIGUEZ (07/07/1971); DAMIAN SAMUEL STEPANIUK (14/01/1985); LUCAS PUCHER STAMBUCK (09/11/1978); DIEGO ARIEL PINTOS (DNI N° 34.017.492), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

**FORMULARIO CENSO CLUBS**

Adjunto al presente Boletín Oficial se acompaña un -1- ejemplar del formulario de la referencia, el que deberá ser debidamente cumplimentado por las Ligas afiliadas y posteriormente **remitado al Consejo Federal NO MAS ALLA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, por pieza postal; como así también, a la siguiente dirección de correo electrónico: [consejofederal@afa.org.ar](mailto:consejofederal@afa.org.ar)

**REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL - ENMIENDA**

**Boletín Oficial N° 571 (Sesión del 31 de Agosto de 2.011)**

Adjunto al presente Boletín Oficial se acompaña la enmienda de la referencia, la que fuera aprobada por la Subcomisión de Futsal de la F.I.F.A., en colaboración con la Subcomisión del International Football Asociación Board y el Departamento de Arbitraje de la F.I.F.A., la que fue publicada por la Asociación del Fútbol Argentino en el Boletín N° 4545 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo realizada el 03/08/2011.

Siendo las 19,25 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Septiembre de 2.011

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

*LIGA MENDOCINA DE FUTBOL (Mendoza)*

<i>Apellido y Nombres</i>	<i>Nacido</i>	<i>Documento (DNI)</i>
<i>BUSTOS VAVRIK, Claudio Kevin Erwin</i>	<i>15.09.1991</i>	<i>36.201.491</i>

*LIGA DE FUTBOL ALBARDON ANGACO (Albardón, San Juan)*

<i>Apellido y Nombres</i>	<i>Nacido</i>	<i>Documento (DNI)</i>
<i>CABELLO, Juan Eduardo</i>	<i>17.09.1985</i>	<i>31.929.746</i>
<i>MOLINA, Guillermo Jesús</i>	<i>17.09.1987</i>	<i>32.818.034</i>

*LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL (Gral. Madariaga, Buenos Aires)*

<i>Apellido y Nombres</i>	<i>Nacido</i>	<i>Documento (DNI)</i>
<i>ALBARENGO, Carlos Alberto</i>	<i>25.11.1987</i>	<i>33.268.741</i>
<i>ALBARENGO, Matías Raúl</i>	<i>17.05.1991</i>	<i>36.537.905</i>

*Nota: Las restantes publicaciones solicitadas por la Liga Villamariense de Fútbol (Villa María, Córdoba); no se llevan a cabo por no ajustarse las mismas a la previsión contenida en la reglamentación que rige en la materia.*

**ADJUNTO DESPCHO N° 11880 – COPA ARGENTINA**

**JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION**

Cada Lista de Buena Fe podrá estar integrada hasta con **cuarenta y cinco (45) jugadores** debidamente inscriptos y habilitados al día **30/08/2011**, en favor del club para el que actuarán en este torneo.

Los clubes que están militando en el Torneo Argentino A deberán incluir de manera obligatoria en su Lista de Buena Fe un mínimo de ocho (8) jugadores con contrato profesional registrado en la AFA.-

Los jugadores incluidos en las Listas de Buen Fe, que obtuvieran transferencia **“A Prueba”** a favor de clubes que participan en la Copa Argentina, Torneos Argentinos “A” y “ B”, Torneo del Interior o clubes que participan en Torneos organizados por la AFA, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo u otro que sea consecuencia del mismo.

**JUGADORES EXTRANJEROS:** Los clubes participantes podrán inscribir hasta tres (3) jugadores extranjeros en la Lista de Buena Fe. **A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea la nacionalidad argentina.** Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido. Una vez cumplido con estos requisitos el Consejo Federal expedirá la correspondiente CREDENCIAL, por el mismo tiempo de validez del otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones y que servirá para acreditar identidad del jugador. Caso contrario no podrá actuar.

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:

CONFECCION DE LA MISMA: \$ 620,00

**RENOVACION POR PERDIDA O EXTRAIVIO: \$ 460,00**

**CONFECCION TALON HABILITANTE : \$ 320,00 CADA RENOVACION.**

**EXCLUSION**

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en la AFA o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no mas allá de la fecha establecida precedentemente (30/08/2011).

Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la AFA (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencia interligas tienen un único plazo de veinte (20) días para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de las fechas señaladas precedentemente en las que vencieron los plazos para el depósito de la Lista de Buena Fe; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

**COPIAS**

La Lista de Buena Fe **se confeccionará por quintuplicado**, en el formulario adjunto.

**REMISIÓN**

Al **ORIGINAL** de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:

- 1) Copias legibles de los convenios de transferencias "a prueba con opción" o "sin opción" de los jugadores incorporados en tal carácter y copias de todos los contratos suscritos con los jugadores;
- 2) Copia de las solicitudes de transferencias internacionales ingresadas en la AFA no más allá de la fecha establecida;
- 3) Copias de las solicitudes de transferencia interligas ingresadas en las ligas no más allá de la fecha establecida, en la cual ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores. Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva, y dentro de las 24 horas enviar copia del aludido pase concedido, refrendado al dorso del mismo por Presidente y Secretario, a este Consejo Federal acompañando asimismo el Boletín Oficial y/o Acta mediante el cual se habilita al jugador.

Al **DUPLICADO** de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar el Formulario de Aptitud Física.

El original, el duplicado y el triplicado de la Lista de Buena Fe, deberá depositarse en correo (por pieza con aviso de retorno) o entregada en el Consejo Federal **el día 30/08/2011**.

El **CUADRUPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá quedar en poder de la Liga, luego de certificar los datos insertos en la misma.

El **QUINTUPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá obrar en poder del Club participante.

Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno.

#### **DATOS**

En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
  - b) Los números de todos los documentos que posea cada jugador.
  - c) Fecha de nacimiento.
  - d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba "con" o "sin" opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios. Los clubes del Torneo Argentino A deberán indicar con total claridad que jugadores cuentan con contrato profesional.
  - e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
  - f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
  - g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:
    - g.1 - Director Técnico.
    - g.2 - Ayudante Cuerpo Técnico.
    - g.3 - Preparador Físico.
    - g.4 - Médico.
    - g.5 - Kinesiólogo.
    - g.6 - Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).
- Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, (1) un Ayudante del Cuerpo Técnico, un (1) Médico, (1) Preparador Físico, un (1) Kinesiólogo y un (1) Personal Auxiliar, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.
- h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.
  - i) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).
  - j) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

#### **JUGADORES INCORPORADOS "A PRUEBA SIN OPCIÓN"**

En el caso de jugadores incorporados "a prueba sin opción" (interclubs, interligas o internacionales) los mismos podrán ser:

Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

Con la leyenda: **PARA LA COPA ARGENTINA 2.011/2.012.** con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en la Copa Argentina 2011/12.

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar en favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho Club en la Copa Argentina 2.011/2.012.

### **INTERCAMBIOS**

Antes del inicio de cada encuentro cada Club **deberá** entregar a su eventual rival una copia de la Lista de Buena Fe y de los **convenios de transferencias "a prueba" de los jugadores incorporados en tal carácter**, como así también de las comunicaciones cursadas por el Consejo Federal respecto de rectificaciones operadas sobre la Lista de Buena Fe (las copias deberán ser perfectamente legibles).

El árbitro del encuentro, a pedido de parte, dejará constancia en el Rubro "Observaciones" de la Planilla de Firmas y Resultado, la no entrega de la Lista de Buena Fe por parte del adversario.

**El incumplimiento de lo dispuesto en párrafos anteriores dará lugar a aplicar al infractor las medidas disciplinarias de carácter administrativo.**

### **RECTIFICACIONES - SOLICITUD POR EXTRAVÍO DE DOCUMENTO - REEMPLAZO NOMINA DEL CUERPO TECNICO**

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravío de documento deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de **\$ 300,00**, mediante valor extendido a la orden de la **"ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO"**.-

Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de **\$ 480,00**, mediante un valor extendido a la orden de la **"ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO"**.

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.

## **ADJUNTO DESPACHO N° 11881 - COPA ARGENTINA**

### **SUMINISTRO DE ENTRADAS – Fase Inicial (3ra y 4ta Eliminatoria)**

Los boletos de entradas habilitadas en ocasión de cada partido de la Fase Inicial (3ra y 4ta Eliminatoria) deberán ser suministrados por el Club que hace las veces de local. En ocasión de cada partido el Club deberá enviar a la Liga que pertenece la cantidad de entradas de cada tipo, a través de una planilla de habilitación de entradas, para ser visadas por la misma. Todas estas entradas deberán contener de forma legible la leyenda **"TORNEO COPA ARGENTINA 2011/12"** y la respectiva "VISACION" por parte de la Liga; y, la numeración de cada tipo de entradas, según se señala en el Art. 32°, debiendo comenzar con el número **01** y la misma deberá ser correlativa hasta la finalización de la 4ta Eliminatoria. En tal sentido, el Consejo Federal podrá, en cualquier momento, requerir al Club, por conducto de su Liga, la siguiente información:

- a)** Último número impreso de cada tipo de entrada.
- b)** El detalle de la numeración de entradas de cada tipo habilitadas en cada partido del certamen.
- c)** El detalle de la numeración de entradas de cada tipo vendidas en cada partido del certamen.



**d)** El detalle de las entradas en su poder, es decir las que aún no han sido vendidas (las entradas no vendidas en cada partido deben quedar en poder del Club a los fines de su control y posterior habilitación para el próximo encuentro).

De detectarse entradas que no figuran como vendidas el Consejo Federal podrá, en carácter de multa, ordenar la liquidación de tales cantidades detectadas al mayor precio fijado para cada tipo en los partidos disputados hasta ese momento, como local.

**C E N S O      C L U B S**

LIGA \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ PARTIDO O DEPTO. \_\_\_\_\_ PERSONERIA JURIDICA N° \_\_\_\_\_

DENOMINACION DEL CLUB	DOMICILIO	LOCALIDAD	PARTIDO O DEPARTAMENTO	PROVINCIA	TELEFONO FAX	PERS JURIDICA DECRETO N°
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

**Nota: Si no se completa la cantidad de veinte -20- Clubs no cruzar los casilleros que quedan en blanco.  
Las firmas de Presidente y Secretario y el sello de la Liga deben colocarse AL DORSO DEL FORMULARIO.**

## ENMIENDA A LAS REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL

### **REGLA 16: EL SAQUE DE META** **Infracciones y sanciones**

#### **Texto actual**

Si el balón no es lanzado directamente fuera del área penal desde el interior de esta:

- se repetirá el saque, la cuenta de los cuatro segundos continuará cuando el guardameta este en disposición de volver a ejecutarlo.

Si el balón esta en juego y el guardameta toca el balón por segunda vez (excepto con las manos) antes de que este haya tocado a un adversario (excepto si este ha tocado involuntariamente a otro jugador de su equipo):

- se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, que se ejecutará desde el lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).

Si el balón esta en juego y el guardameta toca intencionadamente el balón con la mano antes de que este haya tocado a otro jugador:

- si la infracción ocurrió fuera del área penal del guardameta, se concederá un tiro libre directo al equipo contrario, que se lanzará desde el lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres), y se sancionará a su equipo con una falta acumulable.
- si la infracción ocurrió dentro de área penal del guardameta, se concederá un tiro libre indirecto al equipo contrario, que se lanzará desde la línea del área de penal, en el punto más cercano al lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).

Si el saque de meta no se efectúa en los cuatro segundos:

- se concederá un tiro libre indirecto al equipo contrario, que se lanzará en la línea del área de penal, en el punto más cercano al lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).

Si el saque de meta se efectúa con jugadores atacantes en el interior del área penal:

- se repetirá el saque de meta si cualquiera de los jugadores atacantes toca el balón o impide la correcta ejecución del saque.

Para cualquier otra infracción de esta regla:

- se repetirá el saque de meta. Si la infracción ha sido cometida por el equipo ejecutor, la cuenta de los cuatro segundos continuará cuando el guardameta este en disposición de volver a ejecutarlo.

#### **Texto aprobado**

Si el balón no es lanzado directamente fuera del área penal desde el interior de esta:

- *se repetirá el saque, la cuenta de los cuatro segundos continuará cuando el guardameta este en disposición de volver a ejecutarlo.*

**Si el balón está en juego y el guardameta toca el balón por segunda vez (excepto con las manos) antes de que este haya tocado a otro jugador:**

- *se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, que se ejecutará desde el lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).*

Si el balón esta en juego y el guardameta toca intencionadamente el balón con la mano antes de que este haya tocado a otro jugador:

- *si la infracción ocurrió fuera del área penal del guardameta, se concederá un tiro libre directo al equipo contrario, que se lanzará desde el lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres), y se sancionará a su equipo con una falta acumulable.*
- *si la infracción ocurrió dentro del área penal del guardameta, se concederá un tiro libre indirecto al equipo contrario, que se lanzará desde la línea del área de penal, en el punto más cercano al lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).*

**Si el balón esta en juego y el guardameta lo toca por segunda vez en su propio campo después de que un compañero se lo haya pasado intencionadamente sin que antes lo haya tocado un adversario:**

- *se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, que se ejecutará desde el lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).*

Si el saque de meta no se efectúa en los cuatro segundos:

- *se concederá un tiro libre indirecto al equipo contrario, que se lanzará en la línea del área de penal, en el punto más cercano al lugar donde se cometió la infracción (ver Regla 13 - Posición en tiros libres).*

Si el saque de meta se efectúa con jugadores atacantes en el interior del área penal:

- se repetirá el saque de meta si cualquiera de los jugadores atacantes toca el balón o impide la correcta ejecución del saque.

Para cualquier otra infracción de esta regla:

- se repetirá el saque de meta. Si la infracción ha sido cometida por el equipo ejecutor, la cuenta de los cuatro segundos continuará cuando el guardameta este en disposición de volver a ejecutarlo.

**Motivo:** Equipara la aplicación de la Regla 16 a la Regla 12, evitando así malentendidos.